

SE PRESENTARON 33 RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Firmes triunfos en diputaciones; TEEM desecha 24 impugnaciones

Los magistrados electorales precisaron que debieron promoverlos en los distritos, no por el representante electoral del PAN ante el Consejo General



▲ En sesión los magistrados electorales avalaron desechar los recursos. Foto especial

GERARDO GARCÍA

Los triunfos electorales en diputaciones locales por mayoría relativa (MR) siguen firmes, luego de que el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) desechó las primeras 24 impugnaciones, de un total de 33, al argumentar que se careció de personería jurídica para promoverlas desde el Partido Acción Nacional (PAN).

Los juicios de inconformidad fueron presentados por el representante electoral del PAN ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), Alfonso Bravo Álvarez Malo, en contra de los resultados cómputos, declaración de validez y constancia de mayoría de 24 distritos electorales.

En sesión los magistrados electorales avalaron desechar los recursos, al precisar que quienes debieron promoverlos fueron cada uno de los representantes del blanquiazul

en los consejos distritales, regla establecida desde 1996.

El magistrado electoral, Víctor Óscar Pasquel Fuentes, urgió que ante la renovación del Congreso de la Unión y de la Cámara de Diputados mexiquense, se puedan hacer reformas, porque al final quienes presentan los juicios representan los intereses de los partidos, en este caso del PAN.

“Las reglas pueden sonar un tanto restrictivas al no permitir que se admitan este tipo de demandas, cuál es el origen de las representaciones antes los órganos electorales, pues el origen es que los partidos tuvieran personas que estuvieran vigilando cada uno de los pasos, cada uno de los actos que implica el desarrollo de un proceso electoral, entonces de ahí esa regla que solamente esas personas pueden presentar esos medios de impugnación, representan a un partido”, expresó.

El PAN aún podrá agotar la cadena impugnativa ante los tribunales electorales federales, pero los magistrados locales recordaron que el criterio de personería jurídica fue considerado recientemente por la Sala Regional Toluca en otros juicios.

Desecha TEEM 24 impugnaciones

Quedan firmes, diputaciones locales



**Alfonso Bravo
Álvarez Malo**

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) desechó 24 Juicios de Inconformidad que fueron presentados por el Partido Acción Nacional (PAN) contra los resultados de las elecciones de diputados locales de mayoría relativa en el mismo número de distritos, por falta de legitimación procesal del promoviente.

Con esta determinación, los resultados siguen firmes en los distritos locales 1 de Chalco, 2 y 34 de Toluca, 4 de Lerma, 7 de Tenancingo; 8, 21 y 42 de Ecatepec; 9 de Tejupilco, 10 de Valle de Bravo, 13 de Atlacomulco, 15 Ixtlahuaca, 20 Zumpango, 24 y 25 de Nezahualcóyotl, 26 y 43 de Izcalli, 29 de Tianguistenco, 30 de Naucalpan, 33 de Ojo de Agua (Tecámac), 36 de Zinacantepec, 38 de Coacalco, 36 de Zinacantepec, 40 de Ixtapaluca, y 45 de Barrio la Cabecera Tercera Sección.

Los recursos del 3 al 26 contra las actas de cómputo, declaración de validez de las elecciones y expedición de las constancias de mayoría fueron promovidos por Alfonso Bravo Álvarez Malo, representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), sin embargo, por unanimidad, los magistrados desecharon de plano las demandas, toda vez que consideraron que no cuenta con personalidad jurídica para impugnar los resultados de los cómputos distritales.

Bravo Álvarez Malo, expone la senten-

cia, sólo cuenta con representación ante el Consejo General, pero no ante los Consejos de los actos impugnados, y tampoco es presidente de su partido; es decir, los recursos contra los resultados en los órganos distritales debieron ser presentados por los representantes ante las Juntas o Consejos Distritales o, en su defecto, por el presidente estatal del PAN, Anuar Azar. Al respecto, el magistrado Oscar Pasquel recordó que, con este mismo criterio, la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) desechó decenas de impugnaciones contra las elecciones de diputados federales y senadores.

Recordó que la norma que reconoce la personalidad jurídica en materia contencioso electoral data de 1996 y no ha sufrido cambios; en todo caso, debiera considerarse como parte de una posible reforma jurídica porque afecta a los propios partidos políticos.

Mientras, el magistrado **Raúl Flores Bernal** reconoció que en otros momentos fue admitida la legitimidad jurídica del representante general, por razones históricas, pues algunos partidos políticos carecían de estructura suficiente para cubrir todos los órganos desconcentrados.

Sin embargo, destacó, este no es el caso porque el PAN cuenta con representantes ante las 45 Juntas y Consejos Distritales, y no debe hacerse nugatoria la participación de éstos.



Magistrados afirman que el actor no acreditó la calidad de presidente del partido

RESULTADOS DISTRITALES

Desechan 24 demandas de impugnación

VIOLETA HUERTA

De acuerdo con el Tribunal Electoral las quejas las realizó el representante del PAN sin la facultad legal

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) desechó 24 juicios de inconformidad, promovidos por Acción Nacional contra los resultados en 24 distritos locales, donde Morena y sus aliados del PVEM y PT obtuvieron la victoria.

La causa es que quien impugnó fue el representante de ese partido ante el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), aún cuando el Código Electoral estatal establece que la personería es de quien representa a esa fuerza en los órganos distritales.

El PAN impugnó los resultados de 24 de los 45 distritos en la elección de diputaciones locales de mayoría, la declaración de validez de la elección y la expedición de constancias de mayoría.

Los distritos donde hubo inconformidad del partido blanquiazul fueron: el dos y 34 de Toluca, el siete de Tenancingo, el nueve de Tejupilco, el 38 de Coacalco, el 36 de Zinacantepec, el 10 de Valle de Bravo, el uno de Chalco, el 40 de Ixtapaluca.

También el 33 de Ojo de Agua, el 30 de Naucalpan, el 20 de Zumpango, el 13 de Atlacomulco, el 15 de Ixtlahuaca, ocho, 21 y 42 de Ecatepec, 24 y 25 de Nezahualcóyotl, el 29 de Tianguistenco, 26 y 43 de

Cuautitlán Izcalli, el 45 de Barrio la Cabeza tercera sección y el cuatro de Lerma.

Las y los magistrados coincidieron en desechar de plano las demandas por la falta de legitimación procesal del promovente ante el órgano, pues el actor sólo tiene representación ante el Instituto Electoral del Estado de México, pero no ante los órganos distritales y no acreditó la calidad de presidente de partido o alguna otra para actuar.

El magistrado Óscar Pasquel refirió que la regla de quiénes tienen autorizado promover recursos tiene años y aunque el partido es el que hace valer un derecho, las reglas pueden sonar restrictivas al no admitir esas demandas.

Refirió que hace unos días la Sala Toluca asumió el mismo criterio y refirió que desde 1996 se estableció la regla de que los medios de impugnación se deben presentar por los representantes ante los órganos del acto impugnado.

Advirtió la necesidad de analizar una posible reforma porque las reglas actuales han perjudicado a las fuerzas políticas.

El magistrado Raúl Flores señaló que el tema tiene que ver con el interés jurídico y la norma establece que la representación corresponde a quienes estén registrados ante el órgano responsable.

Consideró que la resolución fue apegada a derecho, y por unanimidad de votos los juicios fueron desechados.

En total, se promovieron 33 juicios contra los resultados distritales en el Estado de México, que implican 27 de los 45 distritos.

El magistrado Raúl Flores señaló que la resolución fue apegada a derecho, y por unanimidad de votos

Desechan 24 juicios promovidos por el PAN vs triunfos electorales de la 4T en el Edomex

MARTHA ROMERO

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) desechó los 24 juicios de inconformidad promovidos por el Partido Acción Nacional (PAN) contra los resultados en igual número de diputaciones locales en

donde la coalición conformada por Morena, PVEM y PT obtuvieron el triunfo.

Coincidieron en señalar que hay falta de legitimación procesal del promovente porque solo tiene representación ante el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),

pero no ante los órganos distritales y no acreditó la calidad de presidente de partido o alguna otra para actuar, es decir, no lo hizo el representante con la facultad legal.

De los 45 distritos locales, el PAN impugnó los resultados en 24 de ellos en la elección de diputados

locales de mayoría, la declaración de validez de la elección y la expedición de constancias de mayoría.

Los distritos en los que el blanquiazul presentó juicios de incon-

formidad fueron en el 1 de Chalco, en el 2 y 34 de Toluca, en el 7 de Tenancingo, en el 9 de Tejupilco, en el 10 de Valle de Bravo, en el 36 de San Miguel Zinacantepec, en el 38 de Coacalco y en el 40 de Ixtapaluca.

Además, se inconformaron en los distritos locales 4 de Lerma, en el 13 de Atlacomulco, en el 15 de Ixtlahuaca, en el 8, 21 y 42 de Ecatepec, en el 20 de Zumpango, en el 24 y 25 de Nezahualcóyotl, en el 29 de Tianguistenco, en el 26 y 43 de Cuautitlán Izcalli, en el 30 de Naucalpan, en el 33 de Ojo de Agua y en el 45 de Barrio la Cabecera Tercera Sección.

(Foto: cortesía)

